



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 01 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2024 10:47:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001788-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la resolución administrativa número veintiséis de fecha veinte de setiembre del año dos mil veinticuatro y resolución número veintisiete de fecha treinta de setiembre del mismo año, dictada en la Investigación Definitiva número 943-2022-Áncash.

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución de visto y la que secunda conteniendo su corrección, el magistrado titular de la Oficina Central de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, impone medida disciplinaria de suspensión de un mes en el ejercicio del cargo al magistrado Benjamín Uldarico Coloma Villegas.

Segundo. Al respecto, debe precisarse que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3), del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ

Tercero. Por ende, partiendo de las atribuciones prescritas en el numeral 9 del artículo 9° del citado reglamento, se debe dar cumplimiento, por parte de este despacho, a las disposiciones legales emitidas por los órganos rectores gubernamentales, disposiciones administrativas de los órganos de dirección y gerencia general del Poder Judicial, en el ámbito de su competencia.

Cuarto. Frente a esta coyuntura y atendiendo a que es deber de esta Presidencia el cautelar la pronta administración de justicia, lo cual conlleva a evitar la suspensión del otorgamiento del servicio a la ciudadanía del Distrito Judicial de Áncash, urge proceder a designar a un magistrado con el perfil idóneo y en congruencia con los requisitos que exige la Ley de la Carrera Judicial, de inmediato.

Quinto. Al respecto, el artículo 65° numeral 3) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, precisa que los jueces supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de juez titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 del TUO la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma última que precisa que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia...”.

Sexto. Mediante Resolución Administrativa 000280-2024-CE-PJ de fecha veintinueve de agosto del dos mil veinticuatro, se resolvió:

“Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*
- 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 2.4. En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2024, de la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.”*

Sétimo. En ese orden, atendiendo a que se requiere cubrir la dirección del juzgado que estuviera a cargo del magistrado Benjamín Uldarico Coloma Villegas, únicamente, por el período de un mes, y no siendo la medida a ejecutarse una que se perennice, se omite la observación de las primeras dos pautas, y recurriendo al último registro distrital de jueces supernumerarios aprobado por la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia – oficializado el acuerdo arribado mediante Resolución Administrativa 000913-2023-P-CSJAN-PJ–, se advierte que los abogados para el cargo del Juzgado especializado en la materia ya se encuentran designados como jueces supernumerarios.

Octavo. Arribando así a la selección, por defecto, del juez supernumerario para el citado órgano, a partir de la atribución delegada para designar servidores judiciales, se tiene que la abogada Mariluz Arteaga Leyva, quien actualmente viene laborando como relatora de la Segunda Sala Penal de Apelaciones de esta institución, ha denotado idoneidad en el cargo y cumplir con el perfil que se requiere, por lo que es meritorio ser designado como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz.

Noveno. Importar subrayar que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como de administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, motivo por el cual es meritorio emitir el acto resolutivo que disponga la inmediata acción tras la medida disciplinaria impuesta, en el día.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Efectivizar la sanción disciplinaria de **suspensión de un mes en el ejercicio del cargo** impuesta por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, al magistrado **Benjamín Uldarico Coloma Villegas** en la Investigación Definitiva número 943-2022, a partir del 1 de octubre del 2024.

Artículo Segundo.- Designar a partir del 1 de octubre del 2024 y hasta el término de la suspensión dictada, a la abogada **Mariluz Arteaga Leyva** como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado de Familia Subespecializado en Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz, previo juramento de Ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Coordinación del Área de Personal, cumpla con adoptar las medidas que resulten pertinentes para ejecutar en esta Corte Superior de Justicia, la sanción disciplinaria de suspensión impuesta al magistrado Benjamín Uldarico Coloma Villegas.

Artículo Cuarto.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la Corte Superior de Justicia de Ancash, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, de la Sub administración del Módulo de Familia Subespecializado en Violencia contras las mujeres e integrantes del Grupo Familiar, Coordinación del Área de Personal, del magistrado Benjamín Uldarico Coloma Villegas y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

